



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

VISTO:

El Expediente N° 0065600-2025 presentado por doña **LUCY LISBETH CASTILLO MORENO**, Informe Técnico N° 000766-2025-MPCH/GRRHH-AC, Informe N° 000237-2025-MPCH/GAF-SGTF-JLTF, Informe N° 000457-2025-MPCH/GAF-SGTF-LOG, Informe N° 002585-2025-MPCH/GAF-SGTF, Informe Legal N° 000022-2026-MPCH/GRRHH-MFCF y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud Registrada como Expediente N° 0065600-2025 de fecha 17 de noviembre de 2025 y subsanada con fecha 15 de enero del 2026, doña **LUCY LISBETH CASTILLO MORENO**, solicita se le otorgue subsidio por fallecimiento y Convenio colectivo, por el fallecimiento de su padre **NESTOR CASTILLO MANAY** ex servidor Obrero, ocurrido el 25 de octubre de 2025; para tal efecto adjunta Acta de Nacimiento N° 62168472 y Acta de Defunción N° 5001706078 ambas expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Acta de Protocolización de sucesión intestada expedida por el Abogado Notario César Enrique Delgado Pérez, donde se declara como única y universal heredera a: LUCY LISBETH CASTILLO MORENO; la misma que corre inscrita en la Partida N° 11515807, del Registro de Sucesión Intestada de oficina registral de Chiclayo, registrada en forma definitiva y copia simple de Documento Nacional de Identidad.

Que, la Resolución de Alcaldía N° 542-2024/MPCH/A del 31/07/2024 que aprueba el Acta Final de Negociación Colectiva correspondiente al año 2025 celebrada y suscrita con fecha 12/07/2024 entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y el Sindicato de Obreros de la Municipalidad de Chiclayo, mediante la cual señala como I CONDICIONES GENERALES Primero: La Municipalidad Provincial de Chiclayo conviene que los acuerdos que se arribe en el presente convenio colectivo resulten aplicables a todos los trabajadores obreros sindicalizados que se encuentren en planillas de pagos a la fecha de la suscripción del acta final del convenio colectivo, entrando en vigencia de los pactado de aplicación a partir del 1° de enero del 2025.

Que, asimismo la Resolución de Alcaldía N° 0519-2017/MPCH/A del 13.07.2017 aprueba el Acta Final de Negociación Colectiva del 28/06/2017, correspondiente al año 2018 en su DEMANDAS DE CONDICIONES GENERALES: Primero: Las partes convienen que los nuevos acuerdos que se arriben en el presente convenio colectivo resultan aplicables a todos los trabajadores obreros sindicalizados que se encuentran en planilla de pago, la vigencia de lo pactado será de aplicación a partir del 01 de Enero del 2018, en sus ACUERDOS PREVIOS: 29. Subsidios: a) Las partes acuerdan que la Municipalidad Provincial de Chiclayo, conviene en seguir otorgando por fallecimiento del trabajador tres (03) remuneraciones mensuales totales y dos (02) remuneraciones totales por gastos de sepelio de acuerdo a la Ley y 04 (cuatro) remuneraciones por pacto.

El artículo 28º de la Constitución de 1993 establece que la convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado. Esta expresión es desarrollada por el artículo 42º de la Ley de Relaciones Colectivas de trabajo, el cual señala que el convenio colectivo tiene fuerza vinculante para las partes que lo adoptaron, es decir, obliga a éstas, a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicable, por lo tanto, la Municipalidad Provincial de Chiclayo se encuentra obligado a su cumplimiento.

Que, el área de Compensaciones (Obreros) emite el Informe Técnico N° 000766-2025-MPCH/GRRHH-AC de fecha 25 de Noviembre de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

REMUNERACIÓN MENSUAL A 30 DÍAS- (OCTUBRE 2025)

S/. 2,075.15

LIQUIDACION SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO 02 REMUNERACIONES TOTALES

S/. 2,075.15 x 03 = S/. 6,225.45

LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE SEPELIO Y LUTO 02 REMUNERACIONES TOTALES

NO ANEXA DOCUMENTACION SUSTENTATORIA EXIGIDA POR EL TUPA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

Resolución de Alcaldía N° 509-2022/MPCH-A , 01 REMUNERACION TOTAL

S/. 2,075.15 x 04 = S/ 8,300.60
MONTO TOTAL DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO S/. 14,526.06

Con Memorando N° 000365-2025-MPCH/GAF-SGCC del 27 de noviembre de 2025, la Subgerencia de Contabilidad y Costos, señala que Informe N° 000088-2025-MPCH/GAF-SGCC-OOCM se indica que se ha verificado en el sistema SIAF, como resultado se tiene que la Sra. Lucy Lisbeth Castillo Moreno se le ha otorgado un anticipo de S/ 4,000.00 por concepto de subsidio por fallecimiento de su señor padre Nestor Castillo Manchay y con Informe N° 000315-2025-MPCH-SGCC/GRVS indica que la administrada no tiene pendiente por regularizar, encargos Internos Caja Chica y viáticos.

Que, mediante Informe N° 002585-2025-MPCH/GAF-SGTF del 11 de Diciembre del 2025, la Subgerencia de Tesorería y Finanzas, señala que se ha emitido el Informe N° 000457-2025-MPCH/GAF-LOG indicando que a la recurrente se le otorgó un anticipo de fallecimiento por el importe de S/ 4,000.00 con SIAF N° 5397 con Nota de Pago N° 5397.25.95.2509129 pagado el 27.11.25 y con Informe N° 000238-2025-MPCH/GAF-SGTF-JLTF del responsable de control de deudas administrativas, quien señala que la Sra, Castillo Moreno Lucy Lisbeth registra un anticipo por S/ 4,000.00 según Nota de Pago N° 9129 del 11.11.2025.

De la revisión del expediente administrativo y análisis de la normatividad vigente, deviene en PROCEDENTE el pago por concepto de subsidio de fallecimiento y Convenio Colectivo, a favor de doña **LUCY LISBETH CASTILLO MORENO**.

Estando a lo antes expuesto y a las facultades conferidas por el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR el subsidio por fallecimiento y convenio colectivo a favor de **LUCY LISBETH CASTILLO MORENO** en su condición de heredera , el equivalente a S/ 14,526.06; debiendo descontarse el anticipo de 4,000.00; girándose un importe neto de **s/ 10,526.06 (DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 06/100 SOLES)** por el fallecimiento de su padre don NESTOY CASTILLO MANCHAY (ex servidor fallecido); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas disponga el pago de **S/ 10,526.06 (DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 06/100 SOLES)** a favor de la Sra. **LUCY LISBETH CASTILLO MORENO**, siempre y cuando exista disponibilidad financiera y presupuestaria, por los fundamentos expuestos.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución en la forma prevista por la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
ANDY WILLIAM GUEVARA ACUÑA
GERENTE
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

CC.:
cc.: GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE TESORERIA Y FINANZAS
AREA DE ESCALAFON Y LEGAJOS
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS